

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2470
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Johann Alejandro Dueñas Jaimes
Demandado: Javier Orlando Vargas Orozco, Luis Orlando Vargas Cañas y María Eugenia Orozco Pinto
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00139-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hecha la revisión al presente asunto, se pudo establecer que por error en el numeral segundo del resuelve del auto interlocutorio del 7 de octubre de 2022, se indicó que la suspensión del presente asunto sería hasta el 28 de febrero de 2013, siendo lo correcto 28 de febrero de 2023

Así las cosas, se procederá conforme lo dispuesto en el inciso 1° del art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

Por tanto, el juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR el numeral segundo del auto interlocutorio N° 2340 del 7 de octubre de 2022, el cual quedará así:

SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso por el término de cinco (5) meses, a partir del 28 de septiembre de 2022, fecha de la presentación del memorial, de conformidad con el artículo 161 ibidem, hasta el **28 de febrero de 2023**.

Los demás aspectos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099f4238ade55bfec03470bdb116316e106084c263b5dfabdcc215e5ce091c58**

Documento generado en 21/10/2022 03:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>